

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 176

Lunes 5 de agosto de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 94-74

Para general conocimiento y cumplimiento, se recuerda la vigencia de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 del mismo mes) que prohíbe la fabricación, circulación y venta de los llamados mixtos de cazoleta o «garibaldis», piedras detonantes o fogueras y, en general, cualesquiera objetos para uso infantil que presenten externamente sustancias explosivas o detonantes susceptibles de contacto directo.

Al propio tiempo encarezco a los alcaldes así como a los agentes y fuerzas dependientes de mi autoridad, la necesidad de extremar la vigilancia, a fin de evitar daños irreparables en las personas por utilización de objetos explosivos de los señalados en la Orden citada.

Valladolid, 31 de julio de 1974.—  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se someten a información pública la petición de instalación eléctrica que se señala a continuación:

Exp. 23.084.

a) Peticionario: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Olmedo.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea riego Río Adaja, denominada Aguas Arriba, derivada de la de Olmedo-Puras (N. I. 23.090) en su apoyo 47. Con 4.696 m. de traza. Línea Aguas Abajo sale del apoyo 10 de la anterior con 4.428 m.

Derivación de la primera en apoyo 36 de 36 m. a centro de transformación Eliseo Turrado.

Derivación de la de Aguas Abajo:

En apoyo 33 de 4 m. a Malverde (Exp. 17.225).

En apoyo 27 de 86 m. a Gabino Lorenzo (Exp. 6.621).

En apoyo 16 de 29 m. a Saturnino Lorenzo (14.114).

En apoyo 10 de 16 m. a Herminio Morillas (14.140).

En apoyo 4 de 10 m. a Elevación Aguas a Olmedo (22.008).

Apoyos de hormigón armado y metálicos. Crucetas Nappe - Voute con armado de suspensión y conductores LA de 74,6 mm<sup>2</sup> en las dos principales y de 43,05 mm<sup>2</sup> en las derivaciones.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.475.232,30 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 27 de junio de 1974.

El delegado provincial, Manuel González Herreros.

Anuncio de pago diferido

Ptas. 690

2.689—2.410

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don José María Crespo Fernández, solicitud de licencia para apertura depósito de materiales de construcción en la calle Democracia, núm. 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo



por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de julio de 1974.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.743—2.411

Habiendo presentado don Antonio Pérez Pascual, solicitud de licencia apertura depósito de materias textiles, en calle de Relatores, n.º 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de julio de 1974.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.739—2.412

Habiendo presentado D.ª Rosario González Olmedo, solicitud de licencia para apertura garaje, sin lavado ni engrase, en calle Soto, n.º 50; por la presente se hace saber que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de julio de 1974.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.740—2.413

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Advertida la omisión de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 65, de 18 de marzo de 1974, programa de la parte de Cálculo Mercantil y Contabilidad General relativo a la oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de técnicos de Administración General —plazas especiales de contabilidad— del Ayuntamiento de Valladolid, se hace público, a las efectos oportunos, el contenido de la referida parte de programa de la convocatoria aprobada y publicada para aquella provisión.

Valladolid, 20 de julio de 1974.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

#### Programa de elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad General

##### I.—CÁLCULO MERCANTIL

1.—Razones y proporciones y proporcionalidad.—Regla de tres simple y compuesta. Métodos.

2.—Porcentajes.—Tantos: Tanto por ciento, tanto por cuanto, tantos múltiples, simultáneos, sucesivos y equivalentes.—Conjunta.

3.—Repartimiento proporcional simple y compuesto, directo e inverso.—Regla de compañía.

4.—Interés simple: Fórmulas generales.—Tanto de interés equivalente.—Comparación del interés referido al año comercial y al año legal.

5.—Descuento simple.—Fórmulas del descuento comercial y racional: Comparación.—Tantos equivalentes de interés y descuento.—Regla de Thoyer y tablas de Cauchy.

6.—Procedimientos abreviados en el interés y descuentos simples.—Divisor y multiplicador fijos.—Método de partes alicuotas.—Divisor y bases constantes: Corrección de resultados.—Problemas de vencimiento medio y común.

7.—Cuentas corrientes con interés.—Principales métodos para llevarlas.—Método directo: Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.—Prórroga y anticipación de la fecha del cierre.

8.—Método indirecto de las cuentas corrientes con interés recíproco. Desarrollo y liquidación de las cuentas por este método.—Demostración del procedimiento.

9.—Método de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco por este método de saldos a las cuentas de interés no recíproco.

10.—Operaciones con efectos públicos: Compraventa y pignoración. Renta neta.—Tanto de interés real. Arbitraje sobre efectos públicos.

11.—Progresiones aritméticas y geométricas.

12. Generalidades sobre logaritmos.—Tablas de logaritmos.

13. Ecuaciones de primer grado. Sistemas de ecuaciones de primer grado.

14.—Generalidades sobre ecuaciones de segundo grado.

15.—Interés compuesto: Fórmulas generales.—Tablas de interés compuesto.



16.—Anualidades a interés compuesto: Fórmulas.— Imposiciones.

17.—Amortización de préstamos. Generalidades sobre la amortización de empréstitos públicos.—Idea de los cuadros de amortización.

## II.—CONTABILIDAD GENERAL

1.—Contabilidad concepto: Fines, importancia.— Terminología contable.—Teneduría de libros: Aceptaciones y definición.—Clasificaciones que admiten la Contabilidad y Teneduría de libros.—Sistemas y métodos de Contabilidad.

2.—Principios fundamentales de la Partida doble. Su aplicación a los hechos contables.— Libros de Contabilidad: Clasificaciones, disposiciones legales sobre los mismos, su fuerza probatoria.

3.—Libro de Inventarios y Balances: Definición y rayado, su importancia. — Inventario inicial y anual, contable y extracontable.

4.—Libro Diario: Definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El Borrador como base del Diario. Redacción de asientos en el Diario: Asientos recapitulativos.—Corrección de errores.

5.—Libro Mayor: Su objeto y rayado.—Mayor general y Mayores auxiliares.—Índice del Mayor. Traslado de asientos del Diario al Mayor.—Corrección de errores.—Libros auxiliares más importantes.

6.—Movimiento de valores: Entradas y salidas.—Cuentas: Clasificación general.—Cuentas de Capital Significado de las cuentas de Capital - acciones. Capital - obligaciones y Reservas.

7.—Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y de sus derivados.—Cuentas de gastos generales y sus divisionarias.

8.—Estudio de las cuentas de Caja.—Valores mobiliarios.—Efectos a cobrar.—Efectos a negociar.—Efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.—Libros auxiliares y registro de desarrollo de los mismos.

9.—Cuentas de Mercaderías y Propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del Activo: Sistemas de contabilización Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

10.—Cuentas personales: Sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena, consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

11.—Negocios en participación.—Concepto legal y desarrollo contable.—Idea de la comisión mercantil: Cuentas por comisiones dadas y recibidas.

12. Cuentas de orden y transitorias.—Su misión en la Contabilidad División que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

13.—Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Balance general: Estudio de las operaciones que comprende.

14.—Asientos de cierre y reapertura.—Liquidación de negocios y métodos de su contabilización.—Diagramas de contabilidad: Su utilidad y normas para su formación.

15.—Contabilidad de las Compañías mercantiles.—Asientos característicos de apertura, desarrollo y liquidación del ejercicio.

2.980—2.414

BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de un matadero, reparación de la Casa Consistorial, escuelas y cementerio, ornamentación de fachadas y hacer un pozo, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del

texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Becilla de Valderaduey, 2 de julio de 1974.—El alcalde, Vicente Castañeda

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 2.60

2.706—2.415

CURIEL

Réndidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de Administración de Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio 1973, se hallan expuestas al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Curiel, 30 de julio de 1974.—El alcalde, Raimundo Repiso.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 18 P

3.047—2.416

GATÓN DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio y de valores y auxiliares del presupuesto del ejercicio 1973, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término y formular, por escrito, los reparos y observaciones que crean pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 9 de julio de 1974.—El alcalde, Alicia Martín.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 200

2.836—2.417

MORAL DE LA REINA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho



más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Moral de la Reina, 12 de julio de 1974.—El alcalde, Jaime García.

2.866—2.418

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Iscar, 11 de julio de 1974.—El alcalde presidente accidental, Jesús García.

2855—2.419

MOJADOS

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1973, del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y durante dicho plazo y ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 11 de julio de 1974.—El alcalde, F. Alvarez.

2.892—2.420

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Juan Calvo Martín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería mecánica, en la calle Ronda Santa Ana, sin número, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrajas de San Esteban, 11 de julio de 1974.—El alcalde, Quintín Martín.

2.847—2.421

PEDROSA DEL REY

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedrosa del Rey, 23 de julio de 1974.—El alcalde, Aurelio Fernández.

2.972—2.422

PESQUERA DE DUERO

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Pesquera de Duero, 27 de julio de 1974.—El alcalde, E. Moro.

2.999—2.423

PINEL DE ABAJO

Rendidas las cuentas del ejercicio de 1973 del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, durante quince días, en los cuales y ocho días más, pueden formularse las re-

clamaciones oportunas, de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Piñel de Abajo, 8 de julio de 1974. El alcalde Manuel Resines.

2.805—2.424

ROTURAS

Rendidas las cuentas municipales de presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y de valores y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Roturas, 8 de julio de 1974.—El alcalde, Francisco López.

2.863—2.425

TUDELA DE DUERO

Don Modesto Renedo Renedo ha presentado solicitud de licencia de construcción e instalación de una nave para explotación cunícola de 120 reproductoras y sus recrias, en finca de su propiedad al pago de Valtezán, de este término municipal.

Por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, en este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1968.

Tudela de Duero, 27 de junio de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.643—2.426

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de Pago diferido Ptas. 180

Anuncio de Pago diferido Ptas. 240

Anuncio de Pago diferido Ptas. 140

Anuncio de Pago diferido Ptas. 200

Anuncio de Pago diferido Ptas. 180

Anuncio de Pago diferido Ptas. 170

Anuncio de Pago diferido Ptas. 170

Anuncio de Pago diferido Ptas. 130

Anuncio de Pago diferido Ptas. 290